

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/33/67
4 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 31 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

CUESTION DE PALESTINA

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/33/L.11

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En virtud de las disposiciones de la Parte B del proyecto de resolución, la Asamblea General:

a) Pediría al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que mantuviera en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y presentara sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según correspondiese;

b) Autorizaría al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a que siguiera haciendo todos los esfuerzos posibles por promover la aplicación de sus recomendaciones, enviará delegaciones o representantes a las conferencias internacionales en las que considerara apropiada tal representación e informara al respecto a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto y siguientes;

c) Pediría al Secretario General que siguiera proporcionando al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino todas las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido, incluso actas resumidas de sus sesiones.

2. En virtud de las disposiciones del proyecto de resolución indicadas en los incisos a) y b) del párrafo 1 supra, se renovaría el mandato del Comité.

3. Se tiene entendido que el Comité celebraría aproximadamente 40 reuniones en el curso de 1979. Así pues, los gastos calculados previstos para servicios de conferencias se basan en los siguientes supuestos:

- a) Que las reuniones se celebrarían en Nueva York;
- b) Que se proporcionarían servicios en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso) para documentación anterior al período de sesiones, que se calcula en 200 páginas originales; documentación durante el período de sesiones, que se calcula en 80 páginas originales, y actas resumidas. Se proporcionarían servicios adicionales en seis idiomas para la documentación posterior al período de sesiones, que se calcula en 100 páginas originales.

4. Sobre la base de los mencionados supuestos, los costos estimados para los servicios de conferencias serían los siguientes:

A. <u>Departamento de Servicios de Conferencias</u>	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasas diarias</u>	<u>Expresado en dólares de 1978</u>
Interpretación (cuatro idiomas) b/	12	40	183	87 800
Documentación anterior al período de sesiones (200 páginas)				
Traducción b/	120	1	140	16 800
Revisión b/	39	1	149	5 800
Mecanografía i) a/	20	1	30	600
ii) b/	120	1	47	5 600
Documentación del período de sesiones (80 páginas)				
Traducción b/	48	1	140	6 700
Revisión b/	15	1	149	2 400
Mecanografía i) a/	8	1	30	200
ii) b/	48	1	47	2 300
Actas resumidas				
Redacción de actas b/	18	40	140	50 400
Revisión b/	4	40	149	23 800
Mecanografía i) a/	3	40	30	3 600
ii) b/	9	40	47	16 900
Documentación posterior al período de sesiones (100 páginas)				
Traducción b/	100	1	140	14 000
Revisión b/	35	1	149	5 200
Mecanografía i) a/	10	1	30	300
ii) b/	100	1	47	4 700

/...

A.	<u>Departamento de Servicios de Conferencias (continuación)</u>	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasas diarias</u>	<u>Expresado en dólares de 1978</u>
	Reproducción y distribución				45 300
	Otro personal de conferencias a/	2	40	30	2 400
	Total				<u>294 800</u>

a/ Suponiendo que el personal se contrata localmente.

b/ Suponiendo que se contrata el personal internacionalmente.

B.	<u>Oficina de Servicios Generales</u>	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasas dia-rias</u>	<u>Expresado en dólares de 1978</u>
	Técnicos de sonido				5 600
	Gastos generales de funcionamiento				2 400
	Total				<u>8 000</u>
	Total A y B				<u>302 800</u>

5. Además, en virtud de las disposiciones del proyecto de resolución indicadas en el inciso b) del párrafo 1 supra, la Asamblea General autorizaría al Comité a que enviara delegaciones o representantes a las conferencias internacionales en las que considerara apropiada tal representación. Se espera que esa representación se intensificaría en 1979. Como en el momento actual no se puede determinar el número ni el lugar de dichas conferencias, así como tampoco el número de representantes del Comité, se prevé a esos efectos la suma de 25.000 dólares para gastos de viajes y dietas de los miembros del Comité.

6. En virtud de las disposiciones del proyecto de resolución indicadas en el inciso c) del párrafo 1 supra, se pediría al Secretario General que siguiera proporcionando al Comité todas las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido. En 1978, se adoptaron disposiciones para facilitar con carácter temporal los servicios de un secretario del Comité (P-5), un secretario adjunto (P-4) y un funcionario de servicios generales (G-4). Los costos calculados para 1979 sobre esa misma base y para el mismo tipo de apoyo de la Secretaría se cifran en 118.600 dólares: 82.100 dólares para sueldos, 26.300 dólares para gastos comunes de personal y 10.200 dólares para gastos de servicios comunes.

/...

7. En consecuencia, por lo que respecta a la parte B del proyecto de resolución, el total de gastos calculados ascendería a 446.400 dólares, de los cuales 302.800 dólares corresponden a servicios de conferencias.

8. De conformidad con las disposiciones de la parte C del proyecto de resolución, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General que velara por que la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos continuara desempeñando las tareas que le fueron asignadas en el párrafo 1 de la resolución 32/40 B en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y bajo la orientación de éste;

b) Pediría asimismo al Secretario General que examinara, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y tomando en cuenta las opiniones y sugerencias de éste, el modo de fortalecer y la posibilidad de reorganizar y dar una nueva denominación a la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos;

c) Pediría también al Secretario General que asegurara la plena colaboración de la Oficina de Información Pública y otras dependencias de la Secretaría para que la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos pudiera realizar sus tareas.

9. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 32/40 B, la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos se encargaría de:

a) Preparar, con la guía del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, estudios y publicaciones relacionados con:

- i) Los derechos inalienables del pueblo palestino;
- ii) Las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas;
- iii) Las actividades del Comité y otros órganos de las Naciones Unidas a fin de promover el logro de esos derechos;

b) Fomentar la máxima publicidad de dichos estudios y publicaciones por todos los medios adecuados;

c) Organizar en consulta con el Comité, a partir de 1978, la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino.

10. Se prevé que las actividades que la Dependencia emprendería en 1979 se realizarían de la manera siguiente:

a) Preparación y distribución de seis folletos, de unas 25 páginas cada uno, en seis idiomas;

/...

b) Preparación y distribución de 12 boletines, de unas 20 páginas cada uno, en seis idiomas;

c) Organización del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino.

11. En relación con las actividades mencionadas en los incisos a) y b) del párrafo 10 supra, los gastos de traducción, revisión, mecanografía, reproducción y distribución se calculan como sigue:

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasas diarias</u>	<u>Dólares de 1978</u>
A. Folletos: (25 páginas cada uno, seis idiomas)				
Sueldos:				
Traducción	10	15	140	21 000
Revisión	5	10	149	7 500
Mecanografía i)	1	15	30	400
ii)	10	15	47	7 100
Reproducción y distribución				8 000
Costo total de seis folletos				<u>44 000</u>
B. Boletines: (20 páginas cada uno, seis idiomas)				
Sueldos:				
Traducción	15	16	140	33 600
Revisión	5	16	149	11 900
Mecanografía i)	2	16	30	1 000
ii)	15	16	47	11 300
Reproducción y distribución				25 300
Costo total de 12 boletines				<u>83 100</u>
TOTAL A y B				<u>127 100</u>

/...

12. En 1978, se proporcionaron a la Dependencia los servicios de dos funcionarios del cuadro orgánico (P-3) y dos del cuadro de servicios generales (G-4/2) con carácter supernumerario. El cálculo de los gastos correspondientes a la Dependencia en 1979 con el mismo carácter y el mismo nivel de actividades ascendería a 115.100 dólares, 76.800 dólares por concepto de sueldos, 24.600 dólares por concepto de gastos comunes de personal y 13.700 dólares por concepto de gastos de servicios comunes. Además, se calcula que se necesitarán 9.000 dólares en 1979 para gastos de viaje a fin de que la Dependencia lleve a cabo su programa de trabajo.

13. El Secretario General tiene la intención de consultar al Comité a principios de 1979 respecto de las futuras actividades de la Dependencia Especial.

14. Así pues, por lo que respecta a la parte C del proyecto de resolución el total de gastos calculados sería de 251.200 dólares, de los cuales 127.100 dólares corresponden a servicios de conferencias.

15. De los gastos totales calculados que se han indicado, de 697.600 dólares, 429.900 dólares corresponden a servicios de conferencias y se basan en el costo total a valores de 1978. Hacia el final del presente período de sesiones de la Asamblea General, se indicará, en la exposición consolidada de necesidades de servicios de conferencias que se presentará en ese momento, en qué medida pueden absorberse con los recursos existentes los gastos relativos a los servicios de conferencias de que se trata en este documento. Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, se requerirán los siguientes créditos adicionales para el bienio 1978-1979:

/...

Dólares EE.UU. Dólares EE.UU.

Sección I:

Personal supernumerario	158 900
Gastos comunes de personal	50 900
Viajes de representantes	25 000
Viajes del personal	<u>9 000</u>
Total parcial	243 800

Sección 22 D:

Locales	18 500
Comunicaciones	4 200
Material de oficina	<u>1 200</u>
Total parcial	23 900

Sección 25:

Contribuciones del personal	<u>57 400</u>
Total parcial	57 400

Sección (Ingresos) 1:

Reembolso de las contribuciones del personal	<u>(57 400)</u>
Total parcial	(57 400)
Total	<u>267 700</u>

El Secretario General tiene intención de adoptar las disposiciones apropiadas para la continuación de las actividades mencionadas en el contexto de su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.
